



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2019-MDP

PICHANAQUI, 27 DE SEPTIEMBRE 2019

VISTOS:

El acuerdo tomado en el acta de Sesión Ordinaria N° 18-2019-MDP, de fecha 27 de septiembre del 2019, el Informe N°480-2019-GDE/MDP, el Informe N°445-2019-JRC-OREC/MDP, y el Exp. Adm. N°10838-2019-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Exp. Adm. N° 10838-2019-MP/, el presidente del Comité Organizador "I festival del Plátano", solicita Autorización de uso de la calle 1° de Mayo cuadra 14 y 15 , por el periodo de 03 días; del 27 ,28 y 29 de Septiembre del presente año, para realizar el "I FESTIVAL DEL PLATANO PICHANAQUI 2019", el cual se implementará 40 stand para la instalación del campo ferial, en donde los expositores en: Gastronomía, Agroindustria, Instituciones Públicas y Organizaciones Agrarias participaran en dicho evento. Por lo que, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario cumpliendo con su función de promover y apoyar este tipo de evento, solicita autorización y exoneración de pago para dicha actividad. Asimismo la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas remite con Informe N°445-2019-SGRAP-GDE-MDP, de acuerdo al análisis solicita su evaluación y ser agendado en sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria N°18-2019-MDP, de fecha 27 de septiembre del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la solicitud de exoneración de pago administrativo por derecho de uso de la vía pública, para llevar a cabo el "I Festival del Plátano 2019"; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago administrativo del "I FESTIVAL DEL PLATANO" por derecho de uso de la vía pública, situado en el Jr. 1° de Mayo (entre Av. San Martín y Jr. Francisco Solano), los días 27, 28 y 29 de septiembre del año en curso;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE